



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0022493/2016

Córdoba,

08 JUN 2016

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María Belén SOBRERO, Legajo 36366942; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna SOBRERO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud; Psicoterapia; Deontología y Legislación Profesional.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar la licencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María Belén SOBRERO, Legajo 36366942; desde el 29 de abril de 2016 hasta el 29 de julio de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna María Belén SOBRERO pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Evolutiva del Adulto y la Senectud; Psicoterapia; Deontología y Legislación Profesional.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 30 de julio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1034

Dra. PAULA IRUESTE
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
U.N.C.



Dra. CRISTINA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA